



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 21 de julio de 2021
P.I.E. N° 765/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Eva Luz Humerez Alvez, para que el Señor Ministro de Defensa, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, de manera detallada las razones y los fundamentos jurídicos por los cuales se dio de Baja al Sof. Incl. Rolando Herrera Area Vacaflor; si este fue notificado con dicha Resolución, en razón de que el antes mencionado señala que fue dado de Baja, sin haber sido notificado, sin haberse comprobado en hecho y sin tener la autoridad que dicto la sanción de Baja competencia para hacerlo. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe, de manera detallada las razones y los fundamentos jurídicos por los cuales el Sof. Incl. Rolando Herrera Area Vacaflor no se le permitiría concluir los 35 años de servicio para poder jubilarse como personal militar. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Maria R. Nacif Barboza
SENADORA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA SUBGERENCIAL
RECIBIDO
05 OCT 2021
08:05 Fojas
La Paz - Bolivia
Mrs. La Paz 23 SEP. 2021



Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

CAMARA DE SENADORES
COMISION DE PLANIFICACION,
POLITICA ECONOMICA Y FINANZAS
Fojas
28 ENE. 2022 156
RECIBIDO
Hora:
Firma:

MD-SD-DGAJ-UGM. N° 1981

Señor:

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presente.-

REF. : PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE - 765.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo a bien dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder la nota PIE N° 765/2020-2021, suscrita por el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. Andronico Rodríguez Ledezma, por la cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentada por la Senadora Eva Luz Humerez Alvez.

A la pregunta 1.- Informe, de manera detallada las razones y los fundamentos jurídicos por los cuales se dio de baja al Sof. Incl. Rolando Hernán Area Vacaflor; si este fue notificado con dicha Resolución, en razón de que el antes mencionado señala que fue dado de baja, sin haber sido notificado, sin haberse comprobado el hecho y sin tener la autoridad que dicto la sanción de baja competencia para hacerlo. Adjunte documentación de respaldo.

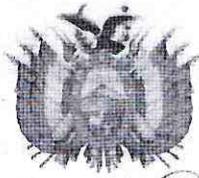
Respuesta (1) EJÉRCITO.- Revisados los antecedentes de la Sección Asesoría Jurídica del Departamento, se evidenció que no cuenta con Resolución ni Notificación alguna de Baja; asimismo, que revisado su Legajo Personal en la Sección de Procesamiento de Datos del Departamento, se verificó que cuenta con el Memorándum de Baja del Ejercito, no existiendo ninguna notificación con relación al impetrante; reporta que el mencionado Suboficial en fecha 17-05-1983, fue dado de Baja del Ejercito por el delito de **DESERCIÓN** previsto y sancionado por el Art. 125° del CPM., Mediante el Memorándum del Dpto. l pers. Secc. "B" N°. 085/83.

A la pregunta 2. Informe, de manera detallada las razones y fundamentos jurídicos por los cuales el Sof. Incl. Cab. Rolando Hernan Area Vacaflor no se le permitirá concluir los 35 años de servicio para poder jubilarse como personal Militar, Adjunte documentación de respaldo.

01 OCT 2021
RECIBIDO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA SUBGERENCIAL
RECIBIDO
Mrs. 19.52 Fojas
La Paz - Bolivia



CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas
27 ENE 2022
RECIBIDO
Hora:
Firma:
N° Correlativo



Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

Respuesta (2) EJÉRCITO.- Revisados los antecedentes de la Sección Asesoría Jurídica del Departamento, según los registros de la Sección de Procesamiento de Datos se evidenció que el mencionado Suboficial en fecha 17-05-1983 fue dado de Baja del Ejército por el delito de **DESERCIÓN** previsto y sancionado por el Art.125° del CPM, mediante el Memorandum del Dpto. I pers. Secc. "B" N°. 085/83; asimismo es reincorporado al Servicio Activo en Fecha 31-12-1988, mediante la Orden General de Destinos 21/88, por consiguiente, se observa que el mencionado Suboficial cuenta con un periodo interrumpido de 5 años, 07 meses y 14 días, en toda su Carrera Profesional (desde el 17-MAY-83, hasta el 31-DIC-88).

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi mayor consideración y respeto.

EAYV
HTD: DMD04800
DGJ00392
C. Arch.



MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA